

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Marina del Pilar Avila Olmeda
Gobernadora del Estado

Autorizado como correspondencia de segunda clase por
la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Alfredo Álvarez Cárdenas
Secretario General de Gobierno

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho
de publicarse en este periódico.

Tomo CXXXII

Mexicali, Baja California, 7 de marzo de 2025.

No. 14

Índice

PODER EJECUTIVO ESTATAL

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de San Felipe, Baja California a favor del Instituto de Servicios Culturales de Baja California..... 3

ACUERDO ADMINISTRATIVO DE ASIGNACIÓN de un bien inmueble, ubicado en el municipio de San Quintín, Baja California, a favor de la Universidad Intercultural de Baja California..... 5

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MEXICALI
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025..... 7

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2024..... 11

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CIERRE PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023..... 16

FIDEICOMISOS ESTATAL

FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CIERRE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024..... 19

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO IEEBC/CGE33/2025 por el que se emiten los Lineamientos que establecen las reglas procesales y de actuación en el trámite de procedimientos sancionadores a cargo de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, así como el Catálogo de Infracciones para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2025 para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Baja California..... 23

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL No. LPR-ASEBC-2025/01..... 24

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MEXICALI, B.C.



ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, a favor de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal.....	26
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, a favor de la C. Bertha Amalia Baduqui Lopez.....	27
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, a favor del C. Antonio Maciel Torres.....	28
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba la desincorporación del régimen de bienes de dominio público y la incorporación al régimen de bienes del dominio propio, a favor de la C. Ma. Del Rosio Angelica Martínez Madrigal.....	29
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual Se aprueba la reforma a los artículos 3 fracción VI y VII, 51 segundo párrafo, 138 fracción V, 144 fracción IV, 148; se adiciona la fracción VIII al artículo 3, del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, en la que sustituye el concepto Veces Salario Mínimo por el concepto de UMA Unidad de Medida y Actualización.....	30
H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO relativo a la abrogación del Reglamento Interno del Comité Técnico Asesor y de Vigilancia del Servicio de Alumbrados Público y Prevención de Contaminación Lumínica para el municipio de Tijuana, Baja California, así como la aprobación del Reglamento del Comité Consultivo del Servicio de Alumbrado Público del municipio de Tijuana, Baja California y la instalación del Comité.....	32
ACUERDO DE CABILDO relativo a la emisión de las Reglas de Operación de los Fondos Distintos de Aportaciones.....	45
ACUERDO DE CABILDO relativo a la actualización de la hipótesis derivada de la donación al Instituto Mexicano del Seguro Social del predio identificado mediante la clave catastral FD-655-091.....	66
H. XXV AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.	
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se reforman los artículos 117 Fracción XXIII y 141 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.....	71
ACUERDO DE EMBARGO ADMINISTRATIVO dirigido al público en general, relativo a los vehículos depositados en Grúas Avanti, remitido por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California (1ra. Publicación).....	74
EMPRESAS PARTICULARES	
RANCHO SANTA FE LOS CABOS, S. DE R.L. DE C.V.	
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.....	75
NUEVO IXTAPA, S. DE R.L. DE C.V.	
PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.....	76
ENERGÍA COSTA AZUL, S. DE R.L. DE C.V.	
LISTA DE TARIFAS.....	77



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

C E R T I F I C A

Que en el libro de Actas de Sesiones de Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en el Acta número 12, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero del año dos mil veinticinco, en cumplimiento del punto octavo del orden del día, se tomó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se aprueba la reforma a los artículos 3 fracción VI y VII, 51 segundo párrafo, 138 fracción V, 144 fracción IV, 148; se adiciona la fracción VIII al artículo 3, del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Baja California, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se establecen las siguientes abreviaturas:

I.- a la V.- ...

VI.- Municipio.- Es el Municipio de Mexicali, Baja California;

VII.- Sistema.- Es el organismo descentralizado de la administración pública municipal denominado Sistema Municipal del Transporte; y

VIII.- UMA.- Es la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 51.- Es obligación de los conductores de vehículos de motor, evitar la emisión ostensible y excesiva de humo de color azul, negro, o ambos, de los escapes de sus vehículos, por lo que, en todo caso, deberán acudir a los Centros de Verificación autorizados, a fin de someter su vehículo al control de emisión de contaminantes, obteniendo la constancia u holograma de verificación vehicular que tales centros expidan.

La sanción por incumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, será sancionada con multa por el importe de hasta **una UMA**.

ARTÍCULO 138.- Las sanciones se harán constar en boletas sobre formas impresas y foliadas, con el número de copias necesarias, que deberán ser en el idioma español, y deberán contener cuando menos los siguientes datos:

I.- a la IV.- ...

V.- Sanción que proceda, indicando el monto a pagar expresado en **UMA** para cada infracción cometida. En el caso de infracciones sancionadas con apercibimiento, se identificarán para el conocimiento del infractor;

VI.- a la IX.- ...

ARTÍCULO 144.- Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento serán sancionadas conforme se disponga con:

I.- a la III.- ...

IV.- Multa electrónica y/o infracción administrativa captada a través de dispositivo tecnológico; o



En el caso de infracciones sancionadas hasta con multa de diez **veces el valor de la UMA** en el Municipio, podrá permutarse su pago con la asistencia a una sesión de educación vial que para el efecto programe la Dirección. Además, deberá acreditar hasta cinco horas de trabajo comunitario como voluntario de seguridad vial escolar, en los términos de los artículos 28 y 29 del presente ordenamiento; o en las actividades que realice la Dirección de Servicios Públicos.

El beneficio citado ...

Para recibir el beneficio ...

V.- ...

ARTÍCULO 148.- Para los casos de infracciones previstas en las disposiciones de este Reglamento, pero que no se señale sanción en la Tabla mencionada en el artículo anterior, se impondrá multa de **una UMA**.

En cualquier caso, si el infractor fuere jornalero u obrero, la multa no será mayor al importe de su jornal o salario de un **día**.

Tratándose de trabajadores...

La calidad de jornalero u obrero, podrá...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Se extiende la presente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

RODRIGO LLANTADA ÁVILA
SECRETARIO DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

